

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

15 de marzo de 2007

Gaceta Oficial N° 38.645

Resolución N° 01-00-000068, por la cual se insta a las máximas autoridades de los órganos y entidades, a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de este Despacho No. 01-00-005, de fecha 1° de marzo de 2002, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.396, de fecha 4 de marzo de 2002

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N° 01-00 000068

Caracas, 13 de marzo de 2007

CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI Contralor General de la República

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 14, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en los artículos 4 y 33 ejúsdem, conforme a los cuales corresponde al Contralor General de la República velar por el cumplimiento de la mencionada Ley Orgánica y demás leyes relacionadas con la materia, así como el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, mediante sentencia N° 1939 de fecha 27 de julio de 2006, declaró sin lugar el recurso contencioso administrativo de nulidad por razones de inconstitucionalidad e ilegalidad interpuesto contra la Resolución de este Despacho signada con el N° 01-00-005 de fecha 1° de marzo de 2002, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.396, de fecha 4 de marzo de 2002, en la cual se instruye a las máximas autoridades de los órganos y entidades a que se refiere el artículo 9, numerales 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, para que convoquen dentro del lapso de sesenta (60) días hábiles, a concurso público para la provisión de los cargos de auditores internos.

CONSIDERANDO

Que a la fecha todavía existen organismos y entidades que no han procedido a convocar y designar a los titulares de dichas Unidades de Auditoría Interna con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, ni a reestructurar sus órganos de control interno en Unidades de Auditoría Interna, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

RESUELVE

Artículo 1.- Se insta a las máximas autoridades de los órganos y entidades, a que se refiere el artículo 9, numerales 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que a la fecha no hayan convocado a concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna y reestructurado sus órganos de control fiscal en Unidades de Auditoría Interna, a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de este Despacho N° 01-00-005 de fecha 1° de marzo de 2002, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.396, de fecha 4 de marzo de 2002, y procedan a convocar al concurso público para la selección del titular de dicho órgano, dentro del lapso de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2.- La selección del titular de las Unidades de Auditoría Interna se hará de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Organos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.386 del 23 de febrero de 2006.

Artículo 3.- Los actuales titulares de las denominadas Contralorías Internas que a la fecha no se hayan reestructurado en Unidades de Auditoría Interna, podrán participar en los concursos que se convoquen a objeto de proveer los nuevos cargos de Auditores Internos, siempre y cuando llenen los requisitos para ello.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los trece 13 días del mes de marzo de 2007.

Comuníquese y Publíquese

CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República